AVISO DE CONVOCATORIA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC 002- 2026

La Región Administrativa y de Planificación RAP - Eje Cafetero en atención al artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, publica el presente aviso de convocatoria pública para la selección objetiva de la persona jurídica, consorcio o unión temporal que en las mejores condiciones ofrezca la ejecución de un contrato cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN, DISEÑO Y ENTREGA DE CIEN (100) KITS DE BARISMO DESTINADOS AL PROCESO DE FORMACIÓN DE BARISTAS BENEFICIARIOS EN LOS MUNICIPIOS DE FALAN, PALOCABILDO, CASABIANCA, FRESNO Y HERVEO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS ASOCIADAS AL CULTIVO DE CAFÉ Y DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN BARISMO, ENMARCADO EN EL CONVENIO 1677 DE 2025."**

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

En consideración al presupuesto anual de la Entidad Estatal para la vigencia fiscal 2026 y lo señalado en el numeral 2, literal b) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, se tiene que la mínima cuantía para la RAP para el presente año se encuentra en el rango de hasta Doscientos Ochenta (280) SMMLV, es decir, la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($490.253.400.00)** y por lo tanto, el diez por ciento (10%) de dicho valor corresponde a **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($49.025.340.00).**

Expuesto lo anterior se tiene que, de acuerdo a la naturaleza del objeto contractual y el valor señalado en el presupuesto oficial, la modalidad para tramitar la escogencia del contratista es mediante el procedimiento de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA**, toda vez que el presupuesto supera el monto de la mínima cuantía, pero no excede el valor de la menor cuantía de la Entidad.

El proceso de selección abreviada de menor cuantía, está definido en el Literal b numeral 2, artículo 2 de La Ley 1150 de 2007 y su procedimiento se encuentra regulado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015.

El proceso de selección abreviada de menor cuantía y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen y se desarrollará con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código Contencioso Administrativo, las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio en lo pertinente.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial del presente proceso de selección, incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legales, costos directos e indirectos, para el cual se tuvo como fundamento las diferentes consultas de precios en el mercado, en la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS ($120.798.300.oo) MCTE,** contemplados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 0097 del 19 de marzo del 2026.

FORMA DE PAGO

La Región Administrativa y de Planificación RAP Eje Cafetero realizará el pago al contratista en un único desembolso, correspondiente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato, una vez se haya efectuado la entrega total de los kits de barismo objeto del contrato, y estos hayan

sido recibidos a satisfacción por parte del supervisor designado por la entidad.

El pago se realizará previo cumplimiento de los trámites administrativos, financieros y presupuestales a que haya lugar, y una vez el contratista acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Factura electrónica o documento equivalente conforme a la normatividad vigente.
- Acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.
- Informe de entrega de los bienes suministrados, cuando sea requerido por la entidad.
- Certificación de cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cuando haya lugar.

El pago se efectuará dentro de los términos establecidos por la entidad, contados a partir de la radicación completa de los documentos requeridos y previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del supervisor del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El término de ejecución del contrato será de dos (02) meses sin exceder la vigencia fiscal del 2026.

FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR LA OFERTA, EL LUGAR Y LA FORMA DE LA MISMA

La fecha límite para presentar ofertas es la señalada en el cronograma que regirá el presente proceso de selección será el establecido en el pliego electrónico de la plataforma SECOP II.

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

ANALISIS TECNICO

El análisis técnico del presente proceso contractual se fundamenta en la necesidad de contar con herramientas e insumos adecuados que permitan fortalecer los procesos de formación, transferencia de conocimiento y desarrollo de capacidades en la cadena de valor del café, en el marco de las actividades contempladas en el proyecto que ejecuta la Región Administrativa y de Planificación RAP Eje Cafetero.

El suministro de kits de barismo responde a la necesidad de dotar a los beneficiarios del proyecto con herramientas especializadas que faciliten el aprendizaje práctico y la apropiación de conocimientos relacionados con la preparación, análisis sensorial y valoración del café, aspectos fundamentales para mejorar la calidad del producto y promover la generación de valor agregado en la cadena productiva. Desde el punto de vista técnico, los kits de barismo constituyen un conjunto de elementos utilizados en los procesos de preparación manual del café, medición de variables de extracción, control de temperatura, análisis sensorial y presentación de bebidas, los cuales permiten a los participantes comprender de manera práctica las diferentes etapas que influyen en la calidad final de la bebida.

Los elementos que componen el kit, tales como jarras para barismo, teteras especializadas, termómetros digitales, grameras, métodos de preparación tipo V60, filtros, cucharas de catación y servidores de vidrio, permiten controlar variables fundamentales en la preparación del café.

El adecuado control de estas variables es esencial para garantizar la obtención de bebidas de alta calidad y para comprender las características sensoriales del café, tales como aroma, acidez, cuerpo, sabor y balance, aspectos que son fundamentales en los procesos de catación y valoración del café de especialidad. Adicionalmente, los kits incluyen elementos de apoyo pedagógico como agendas y cartillas informativas que permiten complementar los procesos de

formación mediante material educativo relacionado con la cultura cafetera, los métodos de preparación y las buenas prácticas en la manipulación y preparación del café.

Desde el punto de vista técnico, los elementos incluidos en los kits deben cumplir con características mínimas de calidad, resistencia y funcionalidad, garantizando su durabilidad y su adecuado uso durante las actividades de capacitación y formación que se desarrollarán con los beneficiarios del proyecto.

De igual manera, los materiales utilizados en los utensilios deben ser aptos para el contacto con alimentos y bebidas, resistentes a altas temperaturas y adecuados para su uso en procesos de preparación de café, garantizando condiciones óptimas de higiene, seguridad y funcionalidad. Así mismo, la presentación de los kits en bolsas o estuches diseñados para su almacenamiento y transporte permite organizar los elementos de manera adecuada, facilitando su manipulación, conservación y uso durante las actividades pedagógicas y demostrativas.

En consecuencia, el suministro de los kits de barismo constituye un componente técnico fundamental para el desarrollo de las actividades de formación y fortalecimiento de capacidades contempladas en el proyecto, ya que permitirá a los beneficiarios adquirir conocimientos prácticos sobre los procesos de preparación y valoración del café, contribuyendo al mejoramiento de la calidad del producto, a la generación de valor agregado y al fortalecimiento de la cultura cafetera en el territorio.

Por lo anterior, desde el punto de vista técnico se considera viable y pertinente adelantar el proceso de contratación para el suministro de los kits de barismo, garantizando que los elementos adquiridos cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad y contribuyan al cumplimiento de los objetivos establecidos en el proyecto.

ANALISIS ECONOMICO

Para determinar el valor estimado del contrato, la Región Administrativa y de Planificación RAP Eje Cafetero realizó el correspondiente análisis económico del mercado, teniendo en cuenta las características técnicas de los bienes a adquirir, la cantidad requerida de kits de barismo, los costos asociados al suministro de los elementos que los componen, así como los gastos logísticos relacionados con su entrega. El análisis económico se fundamenta en la información obtenida a partir de cotizaciones realizadas a proveedores del sector, con el fin de identificar los precios de mercado de los elementos que conforman los kits de barismo y establecer un valor estimado razonable y acorde con las condiciones del mercado.

De acuerdo con las cotizaciones allegadas a la entidad, el kit de barismo está compuesto por diferentes herramientas, utensilios y material pedagógico utilizados en los procesos de preparación y análisis sensorial del café, tales como delantal para barista, jarra en acero inoxidable, termómetro digital, cuchara de catación, punzón, server de vidrio, método de preparación V60, filtros para V60, gramera, tetera para preparación de café, bolsa protectora para el kit, agenda institucional y cartillas informativas, entre otros elementos necesarios para el desarrollo de actividades pedagógicas y demostrativas.

Con base en las cotizaciones analizadas, se establece el siguiente presupuesto estimado para el suministro de los kits de barismo:

PROMEDIO DE LAS COTIZACIONES PRESENTADAS PARA LE PROCESO DE SUMINISTRO DE KITS DE BARISMO
Cotización 1 – Eplanners: $120.360.000,00
Cotización 2 – Soluciones y Alianzas Empresariales: $122.226.700,00
Cotización 3 – Bioagrodes: $119.808.200,00
Sumatoria total de las tres cotizaciones $362.394.900,00
Promedio general $120.798.300,00

Con fundamento en las tres (3) cotizaciones recibidas, se realizó el análisis aritmético simple de cada uno de los elementos que integran el kit de barismo, aplicando la fórmula: promedio = (valor cotización 1 + valor cotización 2 + valor cotización 3) / 3. Como resultado, se obtuvo un promedio unitario por elemento y un promedio total general del proceso por valor de CIENTO VEINTE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($120.798.300).

Elemento / actividad	Cotización. 1	Cotización. 2	Cotización. 3	Sumatoria	Promedio unitario	Promedio total (x100)
Delantal para baristas	$ 162.000	$ 152.500	$ 158.000	$ 472.500	$ 157.500	$15.750.000
Jarra importada 20 oz en acero inoxidable contramarcada	$ 120.000	$ 117.185	$ 115.000	$ 352.185	$ 117.395	$ 11.739.500
Termómetro digital con estuche	$ 34.000	$ 34.850	$ 33.000	$ 101.850	$ 33.950	$ 3.395.000
Cuchara de catación plateada para café	$ 32.000	$ 32.000	$ 31.000	$ 95.000	$ 31.667	$ 3.166.667
Punzón en acero inoxidable punta plana	$ 17.500	$ 19.800	$ 18.800	$ 56.100	$ 18.700	$ 1.870.000
Server en vidrio contramarcado de 600 ml	$ 89.500	$ 88.150	$ 93.000	$ 270.650	$ 90.217	$ 9.021.667
Método de preparación de café V60	$ 82.800	$ 85.000	$ 87.000	$ 254.800	$ 84.933	$ 8.493.333
Filtros No. 2 para V60	$ 60.000	$ 50.000	$ 55.000	$ 165.000	$ 55.000	$ 5.500.000
Gramera para preparación de café	$ 180.000	$ 188.000	$ 160.000	$ 528.000	$ 176.000	$ 17.600.000
Bolsa protectora / porta kit	$ 29.500	$ 28.000	$ 32.000	$ 89.500	$ 29.833	$ 2.983.333
Tetera para preparación de café	$ 280.000	$ 315.000	$ 298.500	$ 893.500	$ 297.833	$ 29.783.333
Agenda de formación	$ 29.400	$ 30.480	$ 30.480	$ 90.360	$ 30.120	$ 3.012.000
Cartillas informativas	$ 32.900	$ 31.302	$ 36.302	$ 100.504	$ 33.501	$ 3.350.133
Costos de transporte y logísticos	$ 54.000	$ 50.000	$ 50.000	$ 154.000	$ 51.333	$ 5.133.333

Cotización 1 – Eplanners: $120.360.000,00
Cotización 2 – Soluciones y Alianzas Empresariales: $122.226.700,00
Cotización 3 – Bioagrodes: $119.808.200,00

Para establecer el valor del contrato, el Subgerente de Planeación Estratégica y Prospectiva procedió a elaborar el presupuesto del proceso teniendo en cuenta las especificaciones y características técnicas mínimas requeridas, a través de las cotizaciones recibidas. Para el cual se tuvo como fundamento las diferentes consultas de precios en el mercado, se estimó el valor total del contrato, en la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS ($120.798.300.) MCTE**, contemplados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No 0097 del 19 de Marzo del 2026.**

Para determinar el presupuesto oficial del proceso de selección que se pretende adelantar, se realizó el estudio del sector por parte del Subgerente de Planeación Estratégica y Prospectiva, el cual contempló entre otros el componente de la oferta, recibiendo tres cotizaciones a través del correo electrónico oficial.

Por lo anterior, la oferta económica se deberá realizar teniendo como base el monto máximo fijado en el cuadro anterior.

LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Colombia Compra Eficiente ofrece el *Manual para el Manejo de los Acuerdo Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03 V1 24/11/2021,* desde el cual se orientan los criterios para determinar los Acuerdo Comerciales aplicables en un Proceso de Contratación. Los valores calculados en este manual son los expuestos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a partir de lo estipulado en los Acuerdos Comerciales.

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero.

Para determinar la aplicabilidad del acuerdo comercial, la Rap Eje Cafetero, debe revisar el texto de los Acuerdos Comerciales y sus anexos, los cuales de forma general incluyen: (i) una lista de las Entidades Estatales obligadas por el Acuerdo Comercial; (ii) los valores a partir de los cuales el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación; y, (iii) las excepciones a la aplicación del Acuerdo Comercial según lo que la Entidad Estatal quiera contratar.

Los valores a partir de los cuales son aplicables los Acuerdos Comerciales, son generalmente negociados en dólares de los Estados Unidos de América o en Derechos Especiales de Giro. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo es el encargado de señalar, con la periodicidad definida en cada Acuerdo Comercial, el valor de conversión de estos valores a pesos colombianos. El valor en pesos colombianos incluido en el presente manual para el Acuerdo Comercial con México está vigente hasta el 31 de diciembre de 2016. Los valores para los Acuerdos Comerciales con Canadá, Chile, Estados Unidos, los Estados AELC y la Unión Europea están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2017.

Los Municipios están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, los Estados AELC, la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1.998 de la Secretaría de la CAN.

VALORES: Los Acuerdos Comerciales con Chile y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $643’264.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.081’602.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $655’366.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.384’153.000.

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
Israel		1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34,35,37.

EXCEPCIONES: El Anexo No. 1 del "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" (versión M-MACPC-07), contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas. La numeración de tales excepciones corresponde a las identificadas en el Anexo No. 4 de dicho manual.

APLICABILIDAD AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN: En atención a los enunciados anteriores a continuación se presenta una relación de los acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de selección:

ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	No	No	No	No
	Perú	No	No	No	No
Chile		No	No	No	No
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		No	No	No	No
Estados Unidos		No	No	No	No
Estados AELC		No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	14	Si
	Guatemala	Si	Si	14	Si
	Reino Unido	No	No	No	No

Unión Europea	Irlanda del Norte	No	No	No	No
Israel		No	No	No	No
Comunidad Andina		No	No	No	No

Bajo las anteriores consideraciones el presente proceso de Contratación se encuentra incluido El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) el cual es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

El Rap del Eje Cafetero, deberá conceder a los proponentes de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento, las mismas condiciones, los mismos requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el concedido a los proponentes u oferentes nacionales; lo anterior en aplicación del principio de reciprocidad consagrado en el Artículo 20 de la Ley 80 del año 1.993.

No obstante, lo anterior, se deberá brindar a las ofertas nacionales los puntajes adicionales de que trata la Ley 816 del año 2003 (Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública), y las preferencias en caso de empates de acuerdo con la misma norma en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, para determinar ¿Cuándo procede la asignación de puntaje y en qué proporción? Y ¿Cómo definir el adjudicatario cuando hay un empate en la evaluación de las ofertas? prefiriendo la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros, La Rap Eje Cafetero acudirá a la normativa antes citada y Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública: Colombia Compra Eficiente,

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

De conformidad con la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), la entidad limita a la presente convocatoria pública a las Mipymes que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato con mínimo un año de existencia, si recibe solicitudes de mínimo DOS (02) Mipymes para limitar la convocatoria a Mipyme dentro del mismo termino para formular las observaciones.

La entidad publicara un aviso en la plataforma del SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

Las Mipymes deben de acreditar que tiene le tamaño empresarial establecido por la ley de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decretó 1860 de 2021.

NOTA 1: Los oferentes interesados en el proceso de selección que se encuentren como **MYPIME,** deberá junto con la propuesta adjuntar la siguiente, Las Mipymes deberán de anexar la certificación expedida por el contador o revisor fiscal, según sea el caso, en que se señale la condición de (especificar si es microempresa, pequeña empresa o mediana empresa).

Igualmente se deberá aportar, estados financieros con corte a diciembre del 2025, y certificación de la cantidad de personal que labora en la empresa, esto con el fin se certificar la calidad de MIPYME.

A demás deberá de aportar el certificado de Cámara de comercio si se trata de persona Jurídica o Registro Mercantil para el caso de las personas naturales con no más de treinta

(30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la invitación pública, en el cual se verificarán los siguientes aspectos:

- Que el objeto social le permita cumplir con el objeto del contrato
- La duración de la Mipyme no debe ser inferior a un (1) año.
- La identificación del Representante legal de la Persona Jurídica y sus facultades para presentar la oferta, suscribir contratos y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual

FORMA DE CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los estudios previos y demás documentos del proceso de contratación se podrán consultar en el SECOP II y en las instalaciones de La Región Administrativa y de Planificación RAP - Eje Cafetero, Oficina Administrativa y oficina Aesora Jurídica.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN:

Las contenidas en el **CAPITULO IV - CONDICIONES HABILITANTES DEL PROPONENTE,** del pliego de condiciones.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El cronograma que regirá el presente proceso de selección será el establecido en el pliego electrónico de la plataforma SECOP II.

HUMBERTO TOBÓN

GERENTE
REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN RAP – EJE CAFETERO

Reviso y Aprobó componente jurídico: Juliana L Martínez Ramírez – Asesora Jurídica